

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

2879

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de «Proyecto 09/1981, de la presa del embalse de Mingorría, en el río Adaja, AV (Cardenosa)», en el término municipal de Ávila.

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos que incorpora al Plan general de obras públicas, entre otras, la presa del embalse de Mingorría (Ávila), declarando subsistente a la vez, en su disposición adicional quinta, el Real Decreto 3884/1982, de 29 de diciembre, el cual prorroga la vigencia del Real Decreto de 4 de diciembre de 1981, número 2899/1981, cuyo artículo 1.º dice:

1. Todas las obras destinadas a allegar recursos de agua o mejorar las condiciones de aplicación de los mismos tendrán la consideración de interés general y llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

Para cumplimiento de dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que los relacionados a continuación, y en las fechas que a continuación se señalan, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ávila, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de dicha Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, bien directamente o a través del respectivo Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de enero de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Riosco.—1.654-E (6149).

RELACION QUE SE CITA

1. Propietarios: Herederos de Alfonso de la Cerda y Mangano; Isabel y Alfonso de la Cerda Iruretagoyena; Alicia, María Luisa, Cristina, Patricia, Enrique Tristán de la Cerda Balenchana y María Luisa Balenchana Sandoval (usufructuaria). Residencia: Madrid. Finca: «Dehesa Yonte Norte». Superficie: 1,13 hectáreas. Clase: Erial.

2. Propietarios: Fernando y Luis de la Cerda Ruiz y Ana María Ruiz Sainz de Rozas (usufructuaria). Residencia: Madrid y Ávila. Finca: «Dehesa Yonte Sur». Superficie: 1,92 hectáreas. Clase: Erial.

Fecha y hora de levantamiento de actas

Término: Ávila. Día: 20. Hora: Once. Lugar: Ayuntamiento de Ávila.

2880

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se señala fecha, hora y lugar para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se indican.

Ordenado por la Dirección General de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las

fincas afectadas por las obras 1-AB-277, «Variante en la carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 18,192 al 18,792. Tramo: Alborea-Villatoya».

Esta Dirección Provincial, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 754/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21), en relación con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar los días 27 y 28 del próximo mes de febrero, a las nueve horas de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Villatoya (Albacete), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expresadas obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al terreno para subsanación de cualquier error que pueda existir, cuyas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en los periódicos de esta localidad «La Verdad» y «La Tribuna», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes a la carretera mencionada y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento y en el de esta Dirección Provincial, sita en esta capital, calle Alcalde Conangla, número 4, entresuelo. A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Villatoya o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada (poder notarial) para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, y de los Peritos y Notario, si lo estima oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales y económicos, se hubieran podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas al solo efecto de subsanar los posibles errores que hubieren podido cometerse al confeccionar la relación de propietarios.

Albacete, 24 de enero de 1986.—El Director provincial accidental, José Guardia Jiménez.—1.618-E (6113).

Relación de fincas afectadas por el proyecto de obras 1-AB-277, «Variante en la carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 18,192 al 18,792. Tramo: Alborea-Villatoya, con número de orden, propietario, polígono y parcela catastral, clase de terreno, superficie a expropiar en metros cuadrados y fecha de levantamiento de actas previas

Día 27 de febrero de 1986, del número 1 al 27, ambos inclusive:

1. Don Gregorio Gómez Gómez. 4/75. Cereal secano. 330 metros cuadrados. A las nueve horas.
2. Ayuntamiento de Villatoya. 4/64. Erial. 2.390 metros cuadrados. A las nueve horas diez minutos.
3. Don Gregorio Gómez Gómez. 4/67. Cereal secano. 210 metros cuadrados. A las nueve horas veinte minutos.
4. Don Alberto García Fernández. 4/71. Cereal secano. 70 metros cuadrados. A las nueve horas treinta minutos.
5. Ayuntamiento de Villatoya. 5/94. Pinar. 3.045 metros cuadrados. A las nueve horas cuarenta minutos.
6. Don Germán Chicano Ballesteros. 5/86. Viña. 1.085 metros cuadrados. A las nueve horas cincuenta minutos.
7. Don Mateo Minguez Minguez. 5/87. Cereal secano. 88 metros cuadrados. A las diez horas.
8. Doña Consuelo Minguez Sotos. 4/66. Cereal secano. 1.832 metros cuadrados. A las diez horas diez minutos.
9. Don Mateo Minguez Minguez. 4/65. Cereal secano. 1.098 metros cuadrados. A las diez horas veinte minutos.
10. Don Mateo Minguez Minguez. 5/25. Cereal secano. 1.300 metros cuadrados. A las diez horas treinta minutos.
11. Ayuntamiento de Villatoya. 5/19. Erial. 1.000 metros cuadrados, a las diez horas cuarenta minutos.
12. Don Francisco Murcia Sotos. 5/24. Huerta riego. 870 metros cuadrados. A las diez horas cincuenta minutos.
13. Don Alonso Teruel Jiménez. 4/23. Huerta riego. 280 metros cuadrados. A las once horas.
14. Don Alonso Teruel Jiménez. 5/22. Huerta riego. 720 metros cuadrados. A las once horas diez minutos.

15. Don Antolín Murcia Pardo. 5/12. Huerta riego. 1.045 metros cuadrados. A las once horas veinte minutos.
16. Don Antolín Murcia Poveda. 4/184. Huerta riego. 124 metros cuadrados. A las once horas treinta minutos.
17. Don Pedro Pardo Beltrán. 4/43. Huerta riego. 1.210 metros cuadrados. A las once horas cuarenta minutos.
18. Don Gregorio Gómez Gómez. 4/41. Huerta riego. 438 metros cuadrados. A las once horas cincuenta minutos.
19. Don Miguel Pardo Gómez. 4/42. Huerta riego. 450 metros cuadrados. A las doce horas.
20. Don Alonso Teruel Jiménez. 4/31. Huerta riego. 315 metros cuadrados. A las doce horas diez minutos.
21. Doña Clemencia Jiménez Minguez. 4/30. Huerta riego. 546 metros cuadrados. A las doce horas veinte minutos.
22. Don Miguel Pardo Gómez. 5/11-c. Cereal secano. 560 metros cuadrados. A las doce horas treinta minutos.
23. Don Miguel Pardo Gómez. 5/11-a. Huerta riego. 690 metros cuadrados. A las doce horas cuarenta minutos.
24. Don Vicente Galán Torres. 5/90. Huerta riego. 582 metros cuadrados. A las doce horas cincuenta minutos.
25. Don Paulino Serrano Chicano. 5/1. Huerta riego. 582 metros cuadrados. A las trece horas.
26. Doña Clemencia Jiménez Minguez. 4/29. Huerta riego. 324 metros cuadrados. A las trece horas diez minutos.
27. Don José Murcia Sotos. 4/28. Huerta riego. 910 metros cuadrados. A las trece horas veinte minutos.

Día 28 de febrero de 1986, del número 28 al 54, ambos inclusive:

28. Don Enrique Navarro Jiménez. 2/4. Huerta riego. 650 metros cuadrados. A las nueve horas.
29. Don Gregorio Gómez Gómez. 2/5. Huerta riego. 516 metros cuadrados. A las nueve horas diez minutos.
30. Don Cristino Teruel Poveda. 2/2-a. Huerta riego. 475 metros cuadrados. A las nueve horas veinte minutos.
31. Don José Galán Domingo. 2/1. Huerta riego. 330 metros cuadrados. A las nueve horas treinta minutos.
32. Don Antolín Poveda Murcia. 4/8. Huerta riego. 380 metros cuadrados. A las nueve horas cuarenta minutos.
33. Ayuntamiento de Villatoya. 4/9-a. Pastos. 81 metros cuadrados. A las nueve horas cincuenta minutos.
34. Don Antolín Murcia Pardo. 4/7. Cereal secano. 400 metros cuadrados. A las diez horas.
35. Doña Josefa Navarro Valera. 4/6. Cereal secano. 240 metros cuadrados. A las diez horas diez minutos.
36. Ayuntamiento de Villatoya. 4/3-a. Erial. 116 metros cuadrados. A las diez horas veinte minutos.
37. Don Antolín Poveda Murcia. 4/5. Huerta riego. 660 metros cuadrados. A las diez horas treinta minutos.
38. Doña Josefa Navarro Valera. 4/4. Huerta riego. 1.480 metros cuadrados. A las diez horas cuarenta minutos.
39. Doña Dolores Valiente López. 4/2-e. Huerta riego. 400 metros cuadrados. A las diez horas cincuenta minutos.
40. Don Julio García Fernández. 1/49. Huerta riego. 1.020 metros cuadrados. A las once horas.
41. Don José Galán Domingo. 1/48. Huerta riego. 60 metros cuadrados. A las once horas diez minutos.
42. Doña Josefa Navarro Valera. 1/34-a. Huerta riego. 1.920 metros cuadrados. A las once horas veinte minutos.
43. Ayuntamiento de Villatoya. 1/35. Erial. 400 metros cuadrados. A las once horas treinta minutos.
44. Doña Josefa Navarro Valera. 1/34-b. Viña secano. 330 metros cuadrados. A las once horas cuarenta minutos.
45. Doña Josefa Navarro Valera. 1/33. Huerta riego. 165 metros cuadrados. A las once horas cincuenta minutos.
46. Don Pedro Lahiguera Verdú. 1/24. Huerta riego. 648 metros cuadrados. A las doce horas.
47. Del Estado. 1/53-c. Erial. 1.600 metros cuadrados. A las doce horas diez minutos.
48. Doña Joaquina Rosa Morales Monsálvez. 1/18-a. Huerta riego. 800 metros cuadrados. A las doce horas veinte minutos.
49. Doña Joaquina Rosa Morales Monsálvez. 1/18-b. Erial. 490 metros cuadrados. A las doce horas treinta minutos.
50. Del Estado. 1/53-b. Erial. 522 metros cuadrados. A las doce horas cuarenta minutos.
51. Doña Concepción Galán Lahiguera. 1/51. Viña secano. 320 metros cuadrados. A las doce horas cincuenta minutos.
52. Don Enrique Navarro Jiménez. 1/17-a. Cereal secano. 330 metros cuadrados. A las trece horas.
53. Del Estado. 1/53-d. Erial. 888 metros cuadrados. A las trece horas diez minutos.
54. Del Estado. 1/53-e. Erial. 441 metros cuadrados. A las trece horas veinte minutos.

2881

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados correspondientes al tramo: La Almunia de Doña Godina-Zaragoza de la autovía de Aragón, provincia de Zaragoza.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con motivo de las obras de «Duplicación de calzada autovía de Aragón. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275,0 al 309,0. Tramo: La Almunia de Doña Godina-doble calzada de acceso a Zaragoza». (Proyecto 1-Z-393), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de diciembre de 1985, por el que se declara urgente ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la cesidá de ocupación, este Centro ha resuelto señalar el día 11 de febrero de 1986, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de anuncios del precitado Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3º.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones, ante este Centro, hasta la fecha del levantamiento de actas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 31 de enero de 1986.-El Ingeniero Jefe, Luis Carrilena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2882

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Manaut», modelos P-850, P-700, P-600, P-450 y P-300, fabricados por «Manaut, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Manaut, Sociedad Anónima» para la homologación de sus radiadores marca «Manaut», modelos P-850, P-700, P-600, P-450 y P-300, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado «Laboratorio de Ensayo de Emisores» del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», así como la Resolución de 15 de marzo de 1984 de esta Dirección General y las especificaciones técnicas, y visto que a estos modelos correspondían las potencias por metro, exponentes de las funciones de potencia y números de homologación, con expresión de modelo, potencia, exponente y número de homologación:

- P-850. 1164 vatios. 1,24. R-0028.
- P-700. 967,4 vatios. 1,23. R-0029.
- P-600. 842 vatios. 1,22. R-0030.
- P-450. 630,2 vatios. 1,21. R-0031.
- P-300. 430 vatios. 1,20. R-0032.

Vistas las mejoras dimensionales y de curvatura y los nuevos ensayos realizados por el laboratorio acreditado «Laboratorio de Ensayo de Emisores» del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español» con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983, esta Dirección General ha resuelto:

Primer.-Homologar los radiadores marca «Manaut», modelos P-850, P-700, P-600, P-450 y P-300 de chapa de acero color crema